



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 079/23**

Sucre, 08 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 08 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, pidiendo al Presidente y pos su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la autorización de dos motorizados (CAMIONETAS) del Concejo Municipal de Sucre, al margen del motorizado asignado a la Comisión de Medio Ambiente; con la finalidad de trasladar personal voluntario y herramientas a la localidad de SUNCHU –TAMBO (Distrito – 6), para realizar la plantación de 400 TARCOS, desde la (Nueva Tranca de Peaje), hacia la ciudad de Sucre, con ese antecedente, realizó la invitación a los Concejales, Concejalas y al Personal del Concejo Municipal, para asistir y participar en la referida actividad; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el uso de tres (3) MOTORIZADOS del Concejo Municipal y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya; con la finalidad de trasladar a los Concejales que asistan; personas voluntarias y como también al personal del Concejo Municipal que asistan voluntariamente, para participar en la CAMPAÑA DE FORESTACIÓN desde SUNCHU – TAMBO (Distrito – 6), de la (Nueva Tranca de Peaje), hacia la ciudad de Sucre, para realizar la PLANTACIÓN de 400 TARCOS, actividad que se realizará el DÍA SÁBADO 11 DE MARZO de 2023, a partir de Hrs. 08:00 de la mañana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 2 de la Ley Forestal, son objetivos del desarrollo forestal sostenible, entre otros: Promover el establecimiento de actividades forestales sostenibles y eficientes que contribuyan al cumplimiento de las metas del desarrollo socioeconómico de la nación.

En sujeción al art. 24 de la Ley del Reglamento General del Concejo (DECLARATORIA EN COMISIÓN): Las concejalas o concejales podrán ser declarados en comisión oficial para participar de eventos y reuniones en los Distritos Municipales los fines de semanas y feriados, debiendo obtener la autorización expresa del Pleno del Concejo Municipal conforme a normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O.024/23
R.A.M. N° 079/23
S/a.
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR el uso de tres (3) **MOTORIZADOS** del Concejo Municipal y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los **CHOFERES**: Sr. Cristian Sandoval Navarro, Sr. Gunnar Quecaño Montalvo y Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya; con la finalidad de trasladar a los Concejales que asistan; personas voluntarias y como también al personal del Concejo Municipal que asistan voluntariamente, para participar en la **CAMPAÑA DE FORESTACIÓN** desde **SUNCHU – TAMBO** (Distrito – 6), de la (Nueva Tranca de Peaje), hacia la ciudad de Sucre, para realizar la **PLANTACIÓN** de 400 **TARCOS**, actividad que se realizará el **DÍA SÁBADO 11 DE MARZO** de 2023, a partir de Hrs. 08:00 de la mañana, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.024/23
R.A.M. N° 079/23
S/a.
Fs.0